



## PROPUESTA

### ***Identificación del expediente***

Núm. Exp. 11/2017/eSUB

### **APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y LA ENTIDAD COFRADÍA DE PESCADORES**

#### ***Relación de hechos***

Dado que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú está interesado en fomentar y velar por la cultura popular y tradicional de la ciudad y así como el asociacionismo cultural de Vilanova i la Geltrú.

Dado que la Cofradía de Pescadores es una de las entidades sin ánimo de lucro de la ciudad, a nivel cultural. La cual está interesada en aportar una mayor variedad cultural a la ciudad, ofreciendo y participando en diferentes propuestas y proyectos socioculturales.

Dado que una de las actividades más importantes de la Asociación es la organización de las Fiestas de Sant Pere de Vilanova i la Geltrú que nos muestran nuestra relación con el mar como ciudad. Una relación que proviene de siglos y siglos atrás y que ha conformado un patrimonio muy relevante que nos identifica.

Dado que la Cofradía de Pescadores hace posible que, año tras año, estas fiestas formen parte de nuestro calendario festivo tradicional. Cada año nos presentan un programa de actos diverso, combinando tradición y novedades, con propuestas para todas las edades e intereses.

Dado que con las Fiestas de Sant Pere el barrio de Mar invita a toda la ciudadanía a participar de su fiesta desde varios ámbitos: la pesca y la gastronomía, la navegación, el arte, la historia, el medio ambiente, etc.

Dado que esta actividad de las Fiestas de Sant Pere forma parte del patrimonio festivo de nuestra ciudad, se quiere apoyar a la iniciativa con una ayuda económica formalizada en el siguiente convenio.

#### ***Fundamentos de derecho***

1. Visto aquello que disponen los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local relativo a las competencias del municipio.
2. Visto aquello que dispone el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



3. Visto aquello que dispone el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de diciembre de 2015.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración con la entidad Cofradía de Pescadores el cual se adjunta y figura como anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se dispondrá su publicación en el DOGC y en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat, de acuerdo con lo que establecen los arts. 14 Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno a las entidades locales y 18.4 de la Ley 16/2015, de 21 de julio, de simplificación de la actividad administrativa de la Administración de la Generalitat y de los gobiernos locales de Cataluña y de impulso a la actividad económica.

**TERCERO.-** Aprobar la ficha/extracto del convenio para facilitar la publicación de los datos.

<b>Descripción:</b> CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ I LA ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES.
<b>Fecha:</b> 25 de julio de 2017
<b>Firmantes:</b> LA ENTIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ.
<b>Objeto:</b> La colaboración entre la ENTIDAD y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, para establecer los acuerdos en cuanto al desarrollo de proyectos socioculturales dirigidos a la ciudad.
<b>Derechos y Obligaciones:</b>  ❖ <b><u>Por parte del Ayuntamiento</u></b>  – Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentadas por la entidad, a través de una aportación global de 2.000 €.  – Facilitar, en la medida de sus posibilidades, y a partir de seguir los términos y condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento, apoyo en el montaje de infraestructuras.



❖ **Por parte de la ENTIDAD**

- Organizar las Fiestas de Sant Pere 2017 en Vilanova i la Geltrú del 16 de junio al 2 de julio, según el programa de actos anexo.
- La organización tendrá que disponer del correspondiente permiso municipal para la celebración de las fiestas.
- Enviar a la concejalía de cultura la infraestructura necesaria para poder prever el montaje del festival, como mínimo un mes antes.
- Colaborar, en la medida de sus posibilidades y a petición del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, en aquellos actos donde se pida su colaboración.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el ayuntamiento no supere el coste total de los proyectos desarrollados por la entidad.
- Aportar la documentación requerida por a la justificación de la subvención.
- Hacer constar de forma específica, la colaboración del Ayuntamiento, con su logotipo siguiendo su libro de estilo.
- Informar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y, en concreto, a la concejalía de Cultura de todas las actividades que organiza con la intención de colaborar en la agenda cultural de la ciudad.
- Mantener la compilación y catalogación del archivo de la entidad.
- Procurar que la actividad sociocultural sea de integración en el barrio en que está establecida.
- Velar en todo momento por mantener y aumentar la calidad de la formación de los miembros de la asociación.

***Vigencia:***

La vigencia del convenio comprenderá desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de aquel mismo año, siendo susceptible de prórroga o renovación por acuerdo expreso de los órganos competentes de ambas partes.

**CUARTO.-** Autorizar a la Sra. Neus Lloveras Massana, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, la firma del presente convenio.

**QUINTO.-** Aprobar la colaboración en la financiación de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentadas por la entidad, a través de una aportación global de **dos mil euros (2.000,00€)**, con cargo a la partida presupuestaria **31.3341.48905** de **Subvención Cofradía de Pescadores**.



AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltrú**

Àrea de Polítiques de Ciutadania

Regidoria de Cultura

**SEXTO.**- Notificar este acuerdo a los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local aprobará aquello que considere más adecuado.





## ANNEXO

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ Y LA ENTIDAD COFRADÍA DE PESCADORES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SANT PERE 2017**

En Vilanova i la Geltrú, 25 de julio de 2017

#### **REUNIDOS**

De una parte la Ilustrísima señora **NEUS LLOVERAS MASSANA**, actuando en condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, debidamente autorizada por este acto, con domicilio a la plaza de la Vila, núm. 8, de Vilanova i la Geltrú y asistida por el señor **MARCEL·LÍ PONS DUAT**, Secretario y fedatario público de la Corporación Municipal.

De la otra **JAIME CARNICER MAS** con DNI **52420106R**, en calidad de PRESIDENTE de la entidad **CONFRADIA DE PESCADORES**, con NIF **G59442350**, debidamente autorizado para este acto.

#### **MANIFESTAN**

- I. Que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú está interesado a fomentar el asociacionismo como elemento de consolidación de la democracia y transmisor de los valores de la participación y del espíritu del voluntariado.
- II. Que la ENTIDAD está interesada en promover actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas y a trabajar, conjuntamente con el resto de entidades, por una ciudad con una mayor cohesión social.
- III. Que concurren las condiciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, dada su naturaleza, y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.
- IV. Que ambas partes, en la representación que ostentan, reconocen la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador de la ciudad y como motor de su vitalidad y tienen interés al desarrollar a través del presente convenio, un acuerdo de colaboración mutua que favorezca la implicación y participación real de todos los vilanovines y vilanovinas y contribuya a generar una ciudad cohesionada, socialmente más justa, ecológicamente más sostenible y con igualdad de



oportunidades para todo el mundo. Por este motivo, subscriben este convenio de acuerdo con las cláusulas que se contienen en los siguientes

## ACUERDAN

### 1.- OBJETO DEL CONVENIO

---

1.1.- Este convenio tiene por objeto establecer los acuerdos entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y la ENTIDAD en cuanto al apoyo a la organización de las Fiestas de Sant Pere 2017.

1.2.- A través del presente convenio se canaliza la colaboración de las partes firmantes en relación a la actuación mencionada anteriormente, dado que en esta confluyen armónicamente el interés específico del ente local y de la entidad.

El interés específico del Ayuntamiento es evidente en la conexión existente entre las actuaciones que son objeto de este convenio, las competencias legales del dicho ente en la materia o sector afectados y el título competencial relativo al fomento de los intereses municipales.

### 2.- OBLIGACIONES

---

2.1.- Ambas instituciones se comprometen, por lo que hace al cumplimiento del convenio, a observar las siguientes:

#### 2.1.1.- Por parte del Ayuntamiento

- Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentadas por la entidad, a través de una aportación global de **2.000 €**.
- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, y a partir de seguir los plazos y condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento, apoyo en el montaje de infraestructuras.

#### 2.1.2.- Por parte de la ENTIDAD

- Organizar las Fiestas de Sant Pere 2017 en Vilanova i la Geltrú del 16 de junio al 2 de julio, según el programa de actos anexo.
- La organización tendrá que disponer del correspondiente permiso municipal para la celebración de las fiestas.
- Enviar a la concejalía de cultura la infraestructura necesaria para poder prever el montaje del festival, como mínimo un mes antes.



- Colaborar, en la medida de sus posibilidades y a petición del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, en aquellos actos donde se pida su colaboración.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el ayuntamiento no supere el coste total de los proyectos desarrollados por la entidad.
- Aportar la documentación requerida para la justificación de la subvención.
- Hacer constar de forma específica, la colaboración del Ayuntamiento, con su logotipo siguiendo su libro de estilo.
- Informar al ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y, en concreto, a la concejalía de Cultura de todas las actividades que organiza con la intención de colaborar en la agenda cultural de la ciudad.
- Mantener la compilación y catalogación del archivo de la entidad.
- Procurar que su actividad sociocultural sea de integración en el barrio en que está establecida.
- Velar en todo momento para mantener y aumentar la calidad de la formación de los miembros de la asociación.

2.2.- Para poder hacer efectiva la aportación consignada anteriormente, la ENTIDAD tendrá que estar al corriente de cualquier deuda contraída con el Ayuntamiento.

2.3.- Ambas partes darán cumplimiento a estas cláusulas de forma eficiente y de acuerdo con la normativa que regula el presente convenio.

### **3.- FORMA DE PAGO**

---

A pesar de que como regla general el pago de la subvención se hace posteriormente a la justificación hecha por el beneficiario y una vez realizada la actividad, el beneficiario podrá solicitar un anticipo.

Si tiene posibilidad de anticipo: El importe de la subvención se abonará en un 50% del total de la subvención concedida a la firma del presente Convenio, y el 50% restante se hará efectivo una vez la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Si no tiene posibilidad de anticipo: El importe de la subvención se abonará una vez la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la aplicación del importe de la subvención.

Cuando la entidad beneficiaria sea deudora del ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda de la entidad beneficiaria, previa solicitud de esta.



#### **4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

---

Para percibir la totalidad de la subvención otorgada, habrá que justificar que la subvención se ha invertido en la finalidad para la cual fue concedida mediante la presentación en un plazo máximo de 3 meses desde la realización de la actividad, y como máximo el 31 de enero del siguiente año de vigencia del presente convenio, con la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración conforme el importe se ha destinado al objeto explicitado en el presente convenio.
- Memoria de actividades: detalle de las actividades realizadas, indicando el funcionamiento, la participación, el logro de los objetivos y propuestas de mejora para futuras ediciones. También se tiene que incluir un ejemplar de toda la documentación y difusión editada por la actividad subvencionada, en la cual tendrá que figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú.
- Memoria económica: relación de justificantes económicos en una hoja resumen, que se acompañará del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo del objeto de la subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida.

Estos documentos tendrán que tener las características siguientes:

- La fecha tendrá que corresponder a la temporada en que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Tendrán que cumplir el resto de los requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.).
- Tendrán que estar efectivamente pagadas.

Habrà que tener archivados y a disposición del Ayuntamiento, todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas.

El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará la dejación por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

#### **5.- VIGÈNCIA DEL CONVENIO**

---

La vigencia del convenio comprenderà desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de aquel mismo año, siendo susceptible de prórroga o renovación por acuerdo expreso de los órganos competentes de ambas partes.



## **6.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

---

- 6.1.- Las modificaciones del convenio requerirán su previa aprobación por ambas partes.
- 6.2.- Las modificaciones pactadas se adjuntarán como anexo de este convenio.

## **7. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO**

---

- 7.1.- El incumplimiento del presente convenio por cualquier de las partes firmantes puede dar lugar a su resolución.
- 7.2.- La resolución del convenio y cualquiera otro litigio o controversia que se suscite a propósito del mismo, requiere que la parte interesada o que se considere lisiada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de la dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso administrativo.
- 7.3.- Si corresponde, el Ayuntamiento podrá aplicar, en vía administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislación vigente.

## **8. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

---

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, de acuerdo con el pacto séptimo.
- c) Por avenencia de las partes firmantes.
- d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los convenios administrativos.

## **9. MARCO NORMATIVO DEL CONVENIO**

---

- 9.1.- Los pactos integrantes de este instrumento, constituyen la ley del presente convenio.
- 9.2.- Régimen jurídico general de este convenio:  
Este convenio tiene naturaleza administrativa, si bien, queda excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).




AJUNTAMENT DE  
**Vilanova i la Geltrú**

Àrea de Polítiques de Ciutadania  
Regidoria de Cultura

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha y lugar mencionados anteriormente.

Sra. Neus Lloveras i Massana  
Alcaldesa de Vilanova i la Geltrú

Sr. Jaime Carnicer Mas  
Presidente de la ENTIDAD



Sr. Marcel·lí Pons i Duat  
Secretario General Ayuntamiento de Vilanova  
i la Geltrú



<p><b>Descripción:</b></p> <p>CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ I LA ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES.</p>
<p><b>Fecha:</b></p> <p>25 de julio de 2017</p>
<p><b>Firmantes:</b></p> <p>LA ENTIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ.</p>
<p><b>Objeto:</b></p> <p>La colaboración entre la ENTIDAD y el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, para establecer los acuerdos en cuanto al desarrollo de proyectos socioculturales dirigidos a la ciudad.</p>
<p><b>Derechos y Obligaciones:</b></p> <p>❖ <b><u>Por parte del Ayuntamiento</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la actividad subvencionada presentadas por la entidad, a través de una aportación global de 2.000 €.</li><li>– Facilitar, en la medida de sus posibilidades, y a partir de seguir los términos y condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento, apoyo en el montaje de infraestructuras.</li></ul> <p>❖ <b><u>Por parte de la ENTIDAD</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Organizar las Fiestas de Sant Pere 2017 en Vilanova i la Geltrú del 16 de junio al 2 de julio, según el programa de actos anexo.</li><li>– La organización tendrá que disponer del correspondiente permiso municipal para la celebración de las fiestas.</li><li>– Enviar a la concejalía de cultura la infraestructura necesaria para poder prever el montaje del festival, como mínimo un mes antes.</li><li>– Colaborar, en la medida de sus posibilidades y a petición del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, en aquellos actos donde se pida su colaboración.</li><li>– Que la cuantía de la aportación efectuada por el ayuntamiento no supere el coste total de los proyectos desarrollados por la entidad.</li><li>– Aportar la documentación requerida por a la justificación de la subvención.</li><li>– Hacer constar de forma específica, la colaboración del Ayuntamiento, con su logotipo siguiendo su libro de estilo.</li><li>– Informar al Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y, en concreto, a la concejalía de Cultura de todas las actividades que organiza con la intención de colaborar en la agenda cultural de la ciudad.</li><li>– Mantener la compilación y catalogación del archivo de la entidad.</li></ul>



- Procurar que la actividad sociocultural sea de integración en el barrio en que está establecida.
- Velar en todo momento por mantener y aumentar la calidad de la formación de los miembros de la asociación.

***Vigencia:***

La vigencia del convenio comprenderá desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de aquel mismo año, siendo susceptible de prórroga o renovación por acuerdo expreso de los órganos competentes de ambas partes.